

## **RESOLUCION No. 054 ABRIL 08 de 2019**

Por medio de la cual se convoca: **Al Primer Festival Nacional Juvenil Femenino De Hockey Patín**, evento que se realizara en la ciudad de Bogotá durante los días 25 y 26 de mayo de 2019.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

### **CONSIDERANDO**

Que previa presentación de un proyecto para incentivar y desarrollar el hockey patín femenino, se ha implementado el **Primer Festival Nacional Juvenil Femenino De Hockey Patín**.

Que se encuentra vigente el **reglamento general de competiciones** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

### **RESUELVE**

#### **ART 1- CONVOCATORIA**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **primer festival nacional juvenil femenino de hockey patín** que se realizaran el 25 y 26 de mayo de 2019 en el Coliseo Cubierto del Colegio Corazonista en la ciudad de Bogotá.

#### **ART 2- PARTICIPACIÓN**

**En el primer festival nacional juvenil femenino de hockey patín**, podrán participar los equipos de los clubes y en su representación,

Los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2019 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

**Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2019 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente**

#### **ART 3- RAMAS Y CATEGORIAS**

El Festival Nacional Juvenil Femenino De Hockey Patín se realizará en la rama femenina con la consideración de poder permitir un arquero masculino bajo los siguientes parámetros:

- **JUVENIL SUB17 DAMAS:** Damas con 11 años cumplidos al primer día del Festival y que no cumplan 17 años durante el 2019.

**PARÁGRAFO 1:** ARQUERO(S) MASCULINO: Por tratarse de un festival para el desarrollo de la rama femenina, y considerando la población de arqueras que hay actualmente en los clubes de Colombia, se permitirá a los equipos del festival presentar uno o dos arqueros masculinos Sub14, con deben tener mínimo 11 años cumplidos al primer día del festival y no podrán cumplir 14 años durante el 2019. Los arqueros masculinos no podrán en ningún momento ejercer funciones de jugadores de campo.

**PARÁGRAFO 2:** Los partidos de este festival se jugarán en dos (2) tiempos de 16 minutos detenidos con cronometraje de tablero electrónico.

**PARÁGRAFO 3:** El Primer Festival Nacional Juvenil Femenino De Hockey patín, iniciará el sábado 25 de mayo directamente con partidos a las 8 de la mañana (8:00 a.m.) y deberá terminar el día 26 de mayo, antes de las tres de la tarde (6:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

#### ART 4- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de Hockey Patín. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com) y [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co)

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el miércoles 8 de mayo de 2019 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el viernes 10 de mayo de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 10 de 2019, así:

FESTIVALES CAMPEONATOS	Y	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA		\$ 166.000	\$ 66.000
EXTRAORDINARIA		\$ 250.000	\$ 99.000

El valor de la inscripción será cancelado en el Quiosco anexo al Coliseo de Hockey del Colegio Corazonista, donde también se realizará el proceso de acreditación de delegaciones.

**PARAGRAFO 1:** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

**PARAGRAFO 2:** La inscripción mínima para este evento es de 8 deportistas por cada equipo inscrito.

**PARAGRAFO 3:** Siembras, por tratarse de un Festival de promoción y desarrollo de la rama femenina de hockey patín, se permitirá la siembra de una o más deportistas femeninas (Damas Sub17), de máximo un club diferente al que presenta la inscripción para la conformación de un equipo. No se permite la siembra de arqueros varones Sub 14. El pago de Club estará a cargo del Club que presenta el equipo al Festival.

**PARAGRAFO 4:** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARAGRAFO 5:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

#### **ART 5- AUTORIDADES DEL EVENTO**

La Dirección Técnica del Festival estará a cargo de los miembros de la CNHP, para este FESTIVAL ha sido designado el **Sr. RICARFDO SUÁREZ RODRÍGUEZ (Cel. 3002173617)** y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

#### **ART 6- ORGANIZACIÓN**

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización del **Primer Festival Nacional Juvenil Femenino De Hockey Patín**, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido es los artículos 8 y 9 del Capítulo I del reglamento general de competiciones acerca de la invitación Oficial y las obligaciones administrativas y financieras de la sede. Situará pasajes aéreos a los delegados de la comisión y a los jueces del subcomité convocados para el Festival, suministrara alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del subcomité y jueces invitados.

## **ART 7- JUZGAMIENTO**

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional De Juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**PARAGRAFO 1:** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival estará acorde a los cambios presentados por World Skate para 2019.

## **ART 8 - TRIBUNAL DEPORTIVO**

De acuerdo con el artículo 9 del Régimen Disciplinario De La Federación Colombiana De Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité especializado de Hockey y un miembro designado por la Federación Colombiana de Patinaje. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto

**PARAGRAFO 1:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. No se permite la inscripción de Entrenador/Deportista.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

## **ART 9- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Los aspectos administrativos son los del Reglamento General De Competiciones expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

## **ART 10- ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Los aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

## **ART 11- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN**

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del Reglamento General De Competiciones con los aspectos reglamentarios que se establecen.

## 11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL

Según el Art.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurará que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en las "Generalidades del Festival".

## 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

**PARAGRAFO 1:** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARÁGRAFO 2:** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

**PARAGRAFO 3:** Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

## ART 12- ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Las acreditaciones se realizarán el día 25 de mayo a las 09:00 a.m. en el Quiosco anexo al Coliseo de Hockey del Colegio Corazonista, a las 10 a.m. se hará la Reunión Informativa.

En las inscripciones y acreditaciones del día 25 de mayo de 2019 se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

**PARAGRAFO 1:** Todo Equipo deberá tener un **Delegado Y Un Entrenador** acreditado, y su **Delegado** debe hacer presencia en la acreditación y reunión informativa con la respectiva "**carta de acreditación**" correspondiente y el **aval deportivo de su respectiva liga**, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar **inscripción extraordinaria** (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**PARAGRAFO 2:** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

### **ART 12- CEREMONIA DE INAGURACION Y PREMIACIÓN**

Las ceremonias de Inauguración y Premiación del Festival se harán bajo las directrices del Reglamento General de Competiciones.

**PREMIACIÓN.** De acuerdo al Art. 15.7 de las disposiciones específicas para la modalidad de Hockey Patín de la reglamentación General de Eventos de la Federación, en los festivales todos l@s participantes recibirán medallas de participación, exaltando el mérito deportivo, y adicional en el caso de este evento Juvenil Femenino se entregarán medallas doradas a las deportistas del equipo ganador del torneo por sistema de puntos (sin finales) y trofeo únicamente al equipo del club ganador. No habrá premiación de goleadora ni valla menos vencida.

### **ART 13 - RESPONSABILIDADES**

La Liga sede o la Federación Colombiana de Patinaje no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico.

### **ART 14 - CASOS NO PREVISTOS**

Las normas internacionales aprobadas por la World Skate son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

### **ART 15- VIGENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de abril de 2019.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLACE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
PRESIDENTE FEDEPATIN

**OSCAR HERNANDEZ ARENAS.**  
PRESIDENTE C.N.H.P.

